

Barrameda (Cádiz), Hinojos y Almonte (Huelva), y Aznalcázar, Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla). Con posterioridad, y vistos los informes emitidos al efecto, relativos a la modificación de las condiciones existentes anteriormente, que habían motivado el establecimiento de dicha prórroga, se procedió a la apertura del período hábil, por Resolución de 14 de Noviembre de 1.990.

Habiéndose comprobado en el período transcurrido desde entonces, la existencia de una presión cinegética excesiva que puede originar un aprovechamiento desordenado de estas especies contrario a las finalidades de la Ley de Caza y de la Ley de Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se considera necesario el establecimiento de medidas adicionales de protección, encaminadas a garantizar un aprovechamiento ordenado y racional de las aves acuáticas declaradas como cazables, en las zonas circundantes del Parque Nacional de Doñana, por lo que, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de Junio de 1.990, que faculta a este Instituto para adoptar las medidas de protección que se estimen necesarias, esta Presidencia,

HA RESUELTO:

1º) En los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Hinojos y Almonte (Huelva), y Aznalcázar, Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), la caza de las aves acuáticas estará sometida, además de a las limitaciones recogidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de Junio de 1.990, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1.990-91 en distintas zonas o provincias (BOJA num. 52, de 22 de Junio), a las siguientes medidas adicionales de protección:

a) Se reducen los días hábiles para la caza de dichas especies pudiendo cazarse, únicamente, los sábados y domingos.

b) El número máximo de piezas por puesto y día será de dos ánsares y cuatro ejemplares de las restantes especies de aves acuáticas declaradas como cazables.

2º) La presente Resolución entrará en vigor dos días después de al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990.-El Presidente, P. A. El Secretario General, Agustín Madrid Parra

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 29 de noviembre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Sogresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz) a partir del día 5 de diciembre de 1990 y con carácter de indefinido, afectando a los trabajadores de la mencionada Empresa, dado el carácter de Servicio Público, esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a los trabajadores de la Empresa Sogresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), a partir del día 5 de diciembre de 1990 y con carácter de indefinido, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 1990

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogida de Basuras.

Recogida de Hospitales.
Recogida de Hoteles.
Recogida cada 3 días de un sector de la ciudad para 3 vehículos, dividiéndose la ciudad en tres sectores.
Limpieza de alcantarillado.
Brigada de limpieza viaria.

Personal

Oficina: 1 persona mañana y tarde.
Alcantarillado: 1 conductor y 1 peón.
Recogida de Hoteles y Hospitales: 1 conductor y 2 peones.
Recogida de basuras: 3 conductores, 9 peones y 1 capataz.
Limpieza viaria: 1 conductor, 2 peones y 1 capataz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de octubre de 1990, por la que se modifican las enseñanzas en diversos centros públicos de Formación Profesional.

La evolución de la matrícula en estos últimos años de los centros públicos de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la solicitud de nuevas especialidades, plantea problemas de escolarización que esta Consejería viene atendiendo por una parte, con la construcción de nuevos centros y por otra, adecuando la oferta de estudios a las necesidades reales de los sectores de la producción y de los servicios.

Por otro lado, la recientemente aprobada Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo, apuesta por una reforma en profundidad del sistema en su

totalidad y, en su Capítulo IV, de la Formación Profesional en particular, en consonancia con nuestra condición de miembro de la Comunidad Europea.

Esta adecuación a la realidad laboral, junto a los profundos cambios que está experimentando nuestra sociedad, imprime un carácter de transición a algunas de las enseñanzas autorizadas y exige a su vez una renovación y puesta al día de los contenidos de las mismas, lo que hace necesario la ampliación de nuevas especialidades que diversifiquen la oferta formativa y la extinción o supresión de aquellas profesiones y especialidades que por su escasa o nula demanda se dejaron de impartir.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros Públicos que se relacionan en el Anexo I, se amplían con carácter provisional en los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que para cada uno de ellos se detallan.

Segundo. Para la implantación o ampliación de estas nuevas enseñanzas será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer Grado supere los treinta y, en primer curso de Segundo Grado los veinticinco.

Tercero. Se suprimen o extinguen las enseñanzas autorizadas anteriormente que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y de Construcciones y Equipamiento Escolar, para adecuar las plantillas de personal docente y efectuar las adquisiciones o ajustes necesarios de equipamiento respectivamente, conforme a las necesidades derivadas de los modificaciones de enseñanzas contempladas en esta Orden.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centro para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta interpretación, aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 8 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

PROVINCIA: CÁDIZ

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMA
IFP "SAN SEVERIANO" CÁDIZ	AMP.	ESTETICA 1)	29	E.E.	PELUQUERIA Y EST.
IFP "FRANCISCO ROMERO V." JEREZ DE LA FRONTERA	AMP.	INFORMATICA DE EMPRESAS 2)	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
IFP "SAN JUAN DE DIOS" MEDINA SIDONIA	AMP.	EXPLOTACION HORTOFRUTICOLA 3)	29	E.E.	AGRARIA
IFP "HOSTELERA" SAN PEDRO	AMP.	ADMINISTRACION HOSTELERA 4) AMP. C.E.C.	29	R.G.	HOSTELERIA Y TUR.

- 1) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 5 de junio de 1986 (BOE 14 de junio).
- 2) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de septiembre de 1985 (BOE 28 de septiembre).
- 3) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 13 de septiembre de 1975 (BOE 27 de octubre).
- 4) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 13 de septiembre de 1975 (BOE 27 de octubre).

PROVINCIA: CORDOBA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMA
IFP "PABLO DE BLAVIE" LA CARLOTA	AMP.	INFORMATICA DE EMPRESAS 1)	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
I.E.S. Nº. 2 CORDOBA	AMP.	HOSTELERIA 2) INFORMATICA DE GESTION 3)	29	E.E.	HOSTELERIA Y TUR. ADMINIST. Y COM.
SFP (VALDELLEROS) CORDOBA	AMP.	REALIZACION DE PROGRAMAS 4)	29	E.E.	IMAGEN Y SONIDO

- 1) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de septiembre de 1985 (BOE 28 de septiembre).
- 2) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 25 de abril de 1978.
- 3) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 15 de febrero de 1978 (BOE 28 de febrero).
- 4) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 14 de agosto de 1980 (BOE 29 de agosto).

PROVINCIA: GRANADA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMAS
IFP "PEDRO JIMENEZ MONTOYA" BAZA	AMP.	INFORMATICA DE EMPRESAS 1)	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
IFP (ZAIJIN-VERGILES) GRANADA	AMP.	ALIMENTACION 2)	29	R.G.	QUIMICA
IFPP "LUIS BUENO CRESPO" ARMILLA	AMP.	INFORMATICA DE EMPRESAS 3)	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.

- 1) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de septiembre de 1985 (BOE 28 de septiembre).
- 2) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 5 de junio de 1986 (BOE 16 de julio).
- 3) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de septiembre de 1985 (BOE 28 de septiembre).

PROVINCIA: ALMERIA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMA
IFP "EL ARGAR" ALMERIA	AMP.	COMERCIO EXTERIOR Y TRANSPORTES 1)	29	R.G.	ADMINIST. Y COM.
IFP "ALMERAYA" ALMERIA	AMP.	HOSTELERIA 2)	29	E.E.	HOSTELERIA Y TUR.
IFP "AL-BUJAJRA" MERCAL-DVERA	AMP.	LABORATORIO 3)	29	R.G.	SANITARIA

- 1) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 13 de septiembre de 1975 (BOE 27 de octubre).
- 2) Queda sin efectos la supresión de la Especialidad de Hostelería aparecida en la Orden de 2 de octubre de 1989 (BOJA Nº90 de 10 de noviembre).
- 3) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 23 de mayo de 1980 (BOE 13 de junio).

PROVINCIA: HUELVA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMAS
IFP "DIEGO MACIAS" CALAGAS	AMP.	INSTRUMENTACION Y CONTROL 1) PROGRAM. DE APLICAC. DE GESTION 2)	29	E.E.	ELECTR. ELECTRON. ADMINIST. Y COM.
IFPP HUELVA	AMP.	PELUQUERIA 3)	29	E.E.	PELUQUERIA Y EST.
IFP Nº 1 HUELVA	AMP.	ADMINISTRATIVA 4) PROGRAM. DE APLICAC. DE GESTION 5)	29	E.E.	ADMINIST. Y COM. ADMINIST. Y COM.
IFP Nº 2 HUELVA	AMP.	JARDINES DE INFANCIA 6)	29	E.E.	HOGAR
IFP (PND. SAN SEBASTIAN) HUELVA	AMP.	SECRETARIADO BILINGUE DE DIREC. 7)	29	R.G.	ADMINIST. Y COM.
IFP "SALTES" PUNTA URBIA	AMP.	HOSTELERIA 8)	29	E.E.	HOSTELERIA Y TUR.

- 1) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de abril de 1979 (BOE 29 de mayo).
- 2) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 8 de junio de 1977 (BOE 10 de agosto).
- 3) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 5 de junio de 1986 (BOE 14 de junio).
- 4) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 13 de septiembre de 1975 (BOE 27 de octubre).
- 5) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 8 de junio de 1977 (BOE 10 de agosto).

- 6) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de septiembre de 1977 (BOE 17 de octubre).
- 7) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 8 de junio de 1977 (BOE 10 de agosto).
- 8) Queda sin efectos la extinción de la Especialidad de Hostelería aparecida en la Orde de 2 de octubre de 1989 (BOJA Nº 90 de 10 de noviembre de 1989).

PROVINCIA: MALAGA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMAS
IFP "LA ROSALEDA" MALAGA	AMP.	REPRODUCCION FOTO MECANICA 1)	29	E.E.	ARTES GRAFICAS

- 1) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 13 de septiembre de 1975 (BOE 27 de octubre).

PROVINCIA: SEVILLA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMAS
IFP "ATENERA" MADREMA DEL ALJARAFE	IMP.	COCINA 1)	19		HOSTELERIA Y TUR.
	IMP.	SERVICIOS 2)	19		HOSTELERIA Y TUR.
	AMP.	MANT. ENERGIA SOLAR Y CLIMATIZ. 3)	29	E.E.	ELECT. ELECTRON.
IPFP SEVILLA	IMP.	OPERADOR DE LABORATORIO	19		QUIMICA
IFP (LLANES) SEVILLA	AMP.	IMPRESION 4)	29	E.E.	ARTES GRAFICAS
	AMP.	PINTURA DECORATIVA 5)	29	E.E.	CONSTRUC. Y OBRAS
	AMP.	JARDINES DE INFANCIA 6)	29	E.E.	HOSAR
IFP "PUNTA DEL VERDE" SEVILLA	AMP.	MANT. ELECTRICO-ELECTRONICO 7)	29	E.E.	ELECT. ELECTRON.
IFP Nº 2 UTRERA	AMP.	LABORATORIO 8)	29	R.G.	SANITARIA
	AMP.	C.E.C.			

- 1) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 13 de julio de 1974 (BOE 29 de julio).
- 2) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 13 de julio de 1974 (BOE 29 de julio).
- 3) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de junio de 1987 (BOE 1 de julio).
- 4) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 13 de septiembre de 1975 (BOE 27 de octubre).
- 5) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 7 de abril de 1982 (BOE 5 de mayo).
- 6) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de septiembre de 1977 (BOE 17 de octubre).
- 7) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 18 de octubre de 1983 (BOE 3 de diciembre).
- 8) Conforme a los programas autorizados por O.M. de 23 de mayo de 1980 (BOE 13 de junio).

A N E X O I)

PROVINCIA: ALMERIA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMA
IFP "ABDERA" ADRA	SUP.	MECANICA	19		METAL
IPFP "ALHAMILLA" ALMERIA	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E.	METAL
	SUP.	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	29	E.E.	ELECT. ELECTRON.
	SUP.	DELINEACION INDUSTRIAL	29	E.E.	DELINEACION
IFP "ALMERAYA" ALMERIA	SUP.	COCINA	29	E.E.	HOSTELERIA Y TUR.
	SUP.	SERVICIOS	29	E.E.	HOSTELERIA Y TUR.
IFP "BURGI" EL EJIDO	SUP.	COMERCIAL	19		ADMINIST. Y COM.
IFP "AL-BUJATRA" HUERCAL-OVERA	SUP.	ELECTRONICA	19		ELECT. ELECTRON.
IFP "JUAN RUBIO ORTIZ" RACAEI	SUP.	ADMINISTRATIVA	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
IFP "ALYANUB" VERA	SUP.	ADMINISTRATIVA	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.

PROVINCIA: CADIZ

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMA
IFP "TORRE ALMIRANTE" ALGECIRAS	SUP.	DELINEACION INDUSTRIAL	29	E.E.	DELINEACION
IPFP CADIZ	SUP.	RADIOTERAPIA	29	R.G.	SANITARIA
	SUP.	MEDICINA NUCLEAR	29	R.G.	SANITARIA
	SUP.	CEC			
IFP "SAN SEVERIANO" CADIZ	SUP.	CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAL	29	E.E.	METAL
	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E.	METAL
	SUP.	MATRICERIA Y MOLDES	29	E.E.	METAL
IFP "BAHIA DE CADIZ" CADIZ	SUP.	SECRETARIADO	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
IFP "LA GRANJA" JEREZ DE LA FRONTERA	SUP.	VITICULTURA Y ENOTECNIA	29	E.E.	AGRARIA
IFP "FRANCISCO ROMERO Y." JEREZ DE LA FRONTERA	SUP.	ENTIDADES DE AHORRO	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
IFP "ANDRES BENITEZ" JEREZ DE LA FRONTERA	SUP.	OPERADOR DE LABORATORIO	19		QUIMICA
	SUP.	ANALISIS Y PROCESOS BASICOS	29	E.E.	QUIMICA
IFP "MEDITERRANEO" LA LINEA DE LA CONCEPCION	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAL	29	E.E.	METAL
IFP "VIRSEN DE LA ESPERANZA" LA LINEA DE LA CONCEPCION	SUP.	MECANICA NAVAL	29	E.E.	MARITIMO PESQUERA
	SUP.	CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAL	29	E.E.	METAL
	SUP.	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	19		AGRARIA
IFP "VIRSEN DEL CARMEN" PUERTO REAL	SUP.	CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAL	29	E.E.	METAL
	SUP.	MATRICERIA Y MOLDES	29	E.E.	METAL
	SUP.	MAQUINAS ELECTRICAS	29	E.E.	ELECT. ELECTRON.
IFP "LAS SALINAS" SAN FERNANDO	SUP.	ELECTRONICA DE COMUNICACIONES	29	E.E.	ELECT. ELECTRON.
	SUP.	SECRETARIADO	19		ADMINIST. Y COM.
	SUP.	SECRETARIADO	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
IFP "DORANA" SANTILCAR DE BARRAMEDA	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E.	METAL
IFP "LA JANDA" VEJER DE LA FRONTERA	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E.	METAL

PROVINCIA: CORDOBA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG.	RAMA
IFP "FELIPE SOLIS V." CABRA	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	19	E.E.	METAL
	SUP.	MATRICERIA Y MOLDES	29	E.E.	METAL
	SUP.	CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAL	29	E.E.	METAL
IFP "PABLO DE OLAVIDE" LA CARLOTA	EXT.	INFORMATICA EMPRESARIAL	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
IPFP "MAMONIDES" CORDOBA	SUP.	DELINEACION INDUSTRIAL	29	E.E.	DELINEACION
	EXT.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E.	METAL
I.E.S. Nº. 2 CORDOBA	SUP.	INFORMATICA DE EMPRESAS	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
		INFORMATICA DE GESTION	29	E.E.	ADMINIST. Y COM.
IFP "FLORENTO PINTADO" PERARADYA-PUEBLO NUEVO	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E.	METAL
	SUP.	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	29	E.E.	ELECT. ELECTRON.
IFP ARCELACTS SANTAELLA	SUP.	MECANICA DEL AUTOMOVIL	19		AUTOMOCION
	SUP.	ADMINISTRATIVA	19		ADMINIST. Y COM.

PROVINCIA: GRANADA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG	RAMAS
IFP "LOS BARDOS" ALHAMA DE GRANADA	SUP.	ELECTRICIDAD	19		ELECT. ELECTRON.
IFP "AL-ANDALUS" ALMUGECAR	SUP.	EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	19		AGRARIA
IFP "PEDRO JIMENEZ MONTOYA" BATA	SUP.	ANATOMIA PATOLOGICA	29	R.E	SANITARIA
IFP "VALLE DE LECRIN" BURCAL	SUP.	ELECTRICIDAD	19		ELECT. ELECTRON.
	SUP.	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	29	E.E	ELECT. ELECTRON.
IPFP "HERMENEGILDO LANZ" GRANADA	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	CHAPA Y PINTURA	19		METAL
	SUP.	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	19		AUTOMOCION
	SUP.	MAQUINAS ELECTRICAS	29	E.E	ELECT. ELECTRON.
	SUP.	DELINEACION INDUSTRIAL	29	E.E	DELINEACION

PROVINCIA: JAEN

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG	RAMAS
IFP "INFANTA ELENA" BAILEN	SUP.	CERAMICA INDUSTRIAL	19		VIDRIO Y CERAMICA
IFP "VIRGEN DE LA PAZ" BEAS DE SEGURA	SUP.	MECANICA AGRICOLA	19		AGRARIA
IFP "PABLO DE OLAVIDE" LA CAROLINA	SUP.	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	29	E.E	ELECT. ELECTRON.
IFP "EL VALLE" JAEN	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	CONSTRUCCIONES METALICAS	19		METAL
	SUP.	PINTURA DECORATIVA	19		CONSTRUC. OBRAS
IPFP "REYES DE ESPAÑA" LINARES	SUP.	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	19		AUTOMOCION
IFP "PEGA DEL AGUILA" MANCHA REAL	SUP.	MECANICA	19		METAL
IFP "INFAEL ZARALETA" QUESADA	SUP.	EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	19		AGRARIA
IFP "ACEBUCHO" TORREDONJIMENO	SUP.	MECANICA	19		METAL
IPFP "LOS CERROS" UBEDA	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E	METAL
IFP "VERACRUZ" VILLAGARRILLO	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E	METAL

PROVINCIA: GRANADA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG	RAMAS
IFP "MURTADO DE MENDOZA" GRANADA	SUP.	ADMINISTRATIVA	29	E.E	ADMINIST. Y COM.
IFP "VIRGEN DE LAS NIEVES" GRANADA	SUP.	CONSTRUCCIONES METALICAS	19		METAL
	SUP.	MATERIA Y MOLDES	29	E.E	METAL
	SUP.	CALDERERIA EN CHAPA Y ESTRUCTURAL	29	E.E	METAL
	SUP.	DELINEACION	19		DELINEACION
	SUP.	DELINEACION INDUSTRIAL	29	E.E	DELINEACION
IFP "ACCI" GUADIZ	SUP.	MATERIA Y MOLDES	29	E.E	METAL
IFP HUÉSCHAR	SUP.	MAQUINAS HERRAMIENTAS	29	E.E	METAL
IFP "MONTES ORIENTALES" IZMALLOZ	SUP.	ELECTRICIDAD	19		ELECT. ELECTRON.
IFP "MORAIMA" LOJA	SUP.	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	29	E.E	ELECT. ELECTRON.
IFP "ABEN HISMAIL" MONTEFRIO	SUP.	ELECTRICIDAD	19		ELECT. ELECTRON.
IFP "CERRO DE LOS INFANTES" PINOS PUENTE	SUP.	MECANICA	19		METAL
	SUP.	MODA Y CONFECCION	19		MODA Y CONFECCION
	SUP.	INSTALACIONES Y LINEAS ELECTRICAS	29	E.E	ELECT. ELECTRON.
IFP "ULYSSEA" UTIJAR	SUP.	MATERIA Y MOLDES	29	E.E	METAL
	SUP.	ADMINISTRATIVA	29	E.E	ADMINIST. Y COM.

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG	RAMAS
IFP "LA ROSALEDA" MALAGA	SUP.	MECANICA	19		METAL
IFP "JESUS MARIN" MALAGA	SUP.	MECANICA	19		METAL
IFP "MARTIN RIVERO" RONDA	SUP.	MECANICA	19		METAL
IFP "MARE NOSTRUM" MALAGA	EXT.	MAQUINAS	19		MARITIMO PESQUERA

PROVINCIA: SEVILLA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG	RAMAS
IFP "EL CARMEN" CAZALLA DE LA SIERRA	SUP.	MECANICA	19		METAL
IFP "LACUNI MURGIS" CONSTANTINA	SUP.	MECANICA	19		METAL
IFP "BAJO GUADALQUIVIR" LEBRIJA	SUP.	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EXTENSIVAS	19		AGRARIA
IFP "ATENEA" MATRENA DEL ALJARAFE	SUP.	INSTALACIONES DE ENERGIA SOLAR	29	E.E	ELECT. ELECTRON.
IFP "HELIOPOLIS" SEVILLA	SUP.	SECRETARIADO	19		ADMINIST. Y COM.
	SUP.	OPERADOR DE LABORATORIO 1)	19		QUIMICA
IFP "BEATRIZ DE SUABIA" SEVILLA	SUP.	SECRETARIADO BILINGUE DE DIRECCION C.E.C.	29	R.G	ADMINIST. Y COM.
IFP (PINO MONTANO Nº 1) SEVILLA	SUP.	CALOR, FRIO Y AIRE ACONDICIONADO	29	E.E	ELECT. ELECTRON.
IFP "JULIO VERNE" SEVILLA	SUP.	AZAFATA CONGRESOS Y EXPOSICIONES	29	R.G	ADMINIST. Y COM.
IFP "MESTOR ALMENDROS" TOMARES	SUP.	ELECTRONICA	19		ELECT. ELECTRON.
IFP (TORREBLANCA) SEVILLA	SUP.	ELECTRICIDAD AUTOMOVIL	19		AUTOMOCION
IFP PUEBLA DEL RIO	EXT.	ADMINISTRATIVA	19		ADMINIST. Y COM.

1) Por traslado al IPFP de Sevilla, con efectos de 19 de septiembre de 1.989.

PROVINCIA: HUELVA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG	RAMAS
IFP "BIEGO MACIAS" CALARAS	SUP.	ELECTRONICA INDUSTRIAL	29	E.E	ELECT. ELECTRON.
IFP "CUENCA MINERA" MINAS DE RIOTINTO	SUP.	MECANICA	19		METAL
IFP "EL VALLE" LA PALMA DEL CONDADO	SUP.	MECANICA	19		METAL
IFP "PROF. VICENTE AGUIZ" PALOS DE LA FRONTERA	SUP.	ELECTRONICA INDUSTRIAL	29	E.E	ELECT. ELECTRON.

PROVINCIA: HUELVA

LOCALIDAD Y CENTRO	ACTO	PROFESION Y/O ESPECIALIDAD	GR.	REG	RAMAS
IFP "SALTES" PUNTA UMBRIA	SUP.	COCINA	29	E.E	HOTELERIA Y TUR.
	SUP.	SERVICIOS	29	E.E	HOTELERIA Y TUR.
IFP SANTA DLALLA DEL CALA	SUP.	FORESTAL	19		AGRARIA
IFP "DON BOSCO" VALVERDE DEL CANINO	SUP.	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL	19		AUTOMOCION

CORRECCION de errores del Decreto 382/1990, de 6 de noviembre, por el que se modificó la estructura de la Consejería de Educación y Ciencia.

Advertido error en la disposición de referencia (BOJA núm. 93 de 9 de noviembre de 1990), procede su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 3, párrafo 9, donde dice Dirección General de Construcciones Escolares y Programación de Inversiones, debe decir Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, por la que se decide el nombramiento de la plaza de Asesor de Area, convocado por la de 17 de octubre de 1990.

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y 27.3 del Reglamento, regula-

dores de esta Institución y habiéndose observado las bases establecidas en la correspondiente convocatoria, excepto en lo referente al plazo de selección, por el número de solicitudes presentadas, he resuelto nombrar Asesor de Area al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz a D. Francisco Serrano Soriano.

Sevilla, 22 de noviembre de 1990.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichas concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplida los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto física o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, c/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumpli-

mentado, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente núm. 6882. 271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a: